



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.096.-

Asunción, 31 de marzo de 2017


Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 1.512, QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM) SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS RESPECTO AL PROYECTO "CAMBIO DE COMBUSTIBLE HORNO III DE CLÍNKER DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO", dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 23 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario



Muy atentamente.


Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República
Palacio de López

S-177520



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.512.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM) SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS RESPECTO AL PROYECTO "CAMBIO DE COMBUSTIBLE HORNO III DE CLÍNKER DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO".

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Poder Ejecutivo - Secretaría del Ambiente (SEAM), sobre los siguientes puntos:

- a) Estado de cumplimiento de las normativas ambientales por parte de la Industria Nacional del Cemento con relación al Proyecto "Cambio de Combustible del Horno de Clíinker de la Planta Industrial Vallemi", ubicada en el Distrito de San Lázaro del Departamento de Concepción.
- b) Cronología de Actuaciones realizadas por esta Secretaría en el marco del cumplimiento de la Ley N° 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental" y sus Reglamentaciones, respecto al Proyecto "Cambio de Combustible del Horno de Clíinker de la Fábrica Vallemi".
- c) Especificar el grado de ejecución del Plan de Mitigación Ambiental referido al Proyecto "Cambio de Combustible del Horno de Clíinker de la Fábrica Vallemi".


Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores